



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **PRIMERA**

De la escritura de **PROTOCOLIZACION DE PODER**

Otorgada por **COMPAÑIA GNEWS LLC**

A favor de

El **31 DE ENERO DEL 2013**

Parroquia

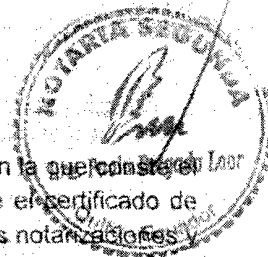
Cuántía **INDETERMINADA** **G.G.**

Quito, a **31 DE ENERO DEL 2013**

OFICINA:
Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador

SM
SPINGARN & MARKS

PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPAÑIA GNEWS LLC.
OTORGADA POR: DR. JOSE VINIEGRA BLASCO Y SAGRARIO DELGADO ZABALETA
CUANTIA: INDETERMINADA
D12, COPIAS G.G.
ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-02-P
QUITO, 31 DE ENERO DEL 2013



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía GNEWS LLC., notariado y apostillado, y de el certificado de existencia legal de la misma compañía, así como la traducción de sus notificaciones y apostillas, de la cual solicito dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela

ABOGADO

Mat. 17-2011-756 C.N.J.

**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ
PACHECO CON PASAPORTE NO. 1717461089 Y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1**



Por la presente se certifica que **GNEWS LLC** (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1
Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 1717461089

como mandatarios de la LLC con autorización y facultades para actuar conjunta o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

Los mandatarios están facultados para que realicen las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquieran o cedan las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto los mandatarios podrán suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo los mandatarios están facultados a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. Los mandatarios están facultados a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. Los mandatarios no podrán delegar o sustituir el presente poder especial.

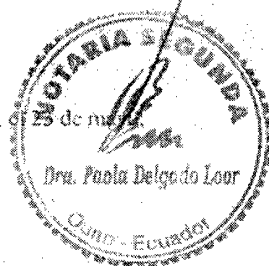
Los mandatarios están facultados con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 y el Señor Andrés Narvaez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1717461089-1 como mandatarios, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. Los mandatarios no podrán delegar o sustituir el presente poder especial.

Los mandatarios eximen de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los mandatarios de las facultades concedidas por la presente.

Los mandatarios proporcionarán al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2014**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

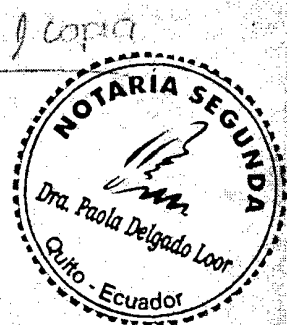
La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, 25 de mayo de 2012.



GNEWS LLC

Rayna I.T. Granville

Stichung LLC Management
Rayna I.T. Granville
Proxy Holder



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, May 31, 2012.



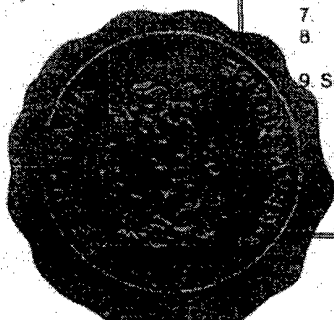
Eelko Drewes Smit
Civil-law notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

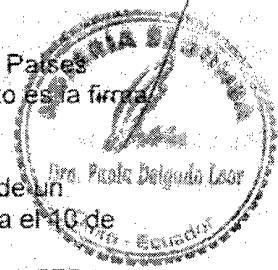
1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document has been signed by **mr. E.D. Smit**
3. acting in the capacity of notary at The Hague
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 31-5-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-4599/5
9. Seal/stamp:
10. Signature:

V.O. Timmerman



Sello de:
NOTARIELE BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:



- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curazao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 10 de enero 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, nacida en Curazao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

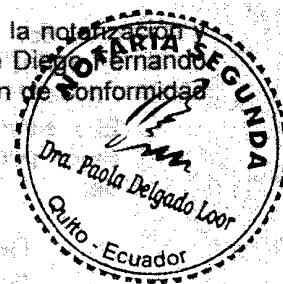
La Haya, Países Bajos, 31 de Mayo de 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris
TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario

APOSTILLA (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)	
1. País: Países Bajos	
2. Este documento público ha sido firmado por el señor. E.D. Smit	
3. en calidad de notario en La Haya	
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario	
Certificado	
5. En GRAVENHAGE	6. El 31-5-2012
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)	
8. no. 2012-4599/5	
9. Sello / estampilla	10. Firma
	V.O. Timmerman
	Firma ilegible
	(Sello ilegible)

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notificación apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por GNEWS, LLC., a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Narváez. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.



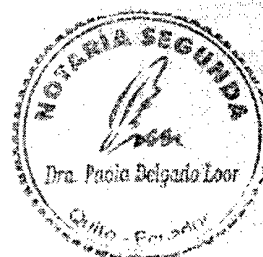
Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 29 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9



DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN CIDADANA

171698473-9



APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 VILLA VICENCIO YELA
 ALEJANDRO SAMUEL

CARE: VOTANTE

PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y EDUCACIÓN
 EGRESADORA

511431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YELA MARY GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-11









REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 171698473-9

141-0206
 NÚMERO

1716984859
 CEDULA

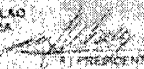
VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO
 SAMUEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA



1 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

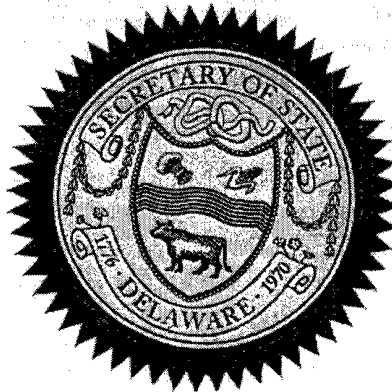
5. at Dover, Delaware

6. the twenty-third day of May, A.D. 2012

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0469242

9. Seal/Stamp:



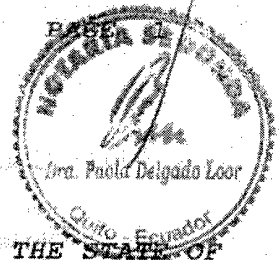
10. Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bullock', written over the printed title 'Secretary of State'.

Secretary of State

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "GNEWS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-THIRD DAY OF MAY, A.D. 2012.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

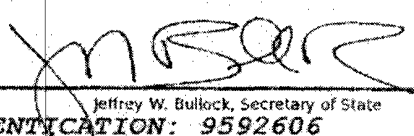
AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "GNEWS LLC" WAS FORMED ON THE SECOND DAY OF FEBRUARY, A.D. 2012.



5104116

120617891

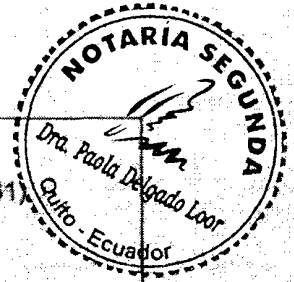
You may verify this certificate
at corp.delaware.gov/authver


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 9592606

DATE: 05-23-12

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock

3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware

4. lleva el sello/estampilla de Oficina de Secretaría de Estado

Certificado

5. en Dover, Delaware

6. el veintitrés de Mayo de 2012.

7. por: Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware

8. No. 0469242

9. Sello/Estampilla:

(Sello con leyenda "Secretaría
de Estado - Delaware".)

10. Firma:

(Firma ilegible)

Delaware

El Primer Estado



Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario del Estado de Delaware, por medio del presente documento certifico que "GNEWS LLC" está debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, está al día y tiene existencia legal, en la medida en que los registros de de oficina lo reflejan, al día veintitrés de mayo del año 2012.

Y por la presente certifico que los impuestos anuales se han pagado hasta la fecha.

Y por la presente certifico que dicha sociedad de responsabilidad limitada debidamente está constituida bajo las leyes del estado de Delaware, está al día y tiene existencia legal, no ha sido cancelada ni disuelta en la medida en que los registros de esta oficina lo muestran y por tanto está debidamente autorizada para realizar negocios.

Y por la presente certifico que la compañía mencionada "GNEWS LLC" se constituyó en el día 2 de febrero el año 2012.

(Firma ilegible)

5104116 (Sello con leyenda "Secretaría

120617891 de Estado - Delaware".)

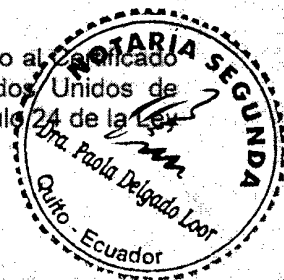
JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO

AUTENTICACIÓN: 9592606

FECHA: 05-23-2012

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español relativo al Comunicado de Existencia Legal de la compañía GNEWS LLC, domiciliada en Delaware, Estados Unidos de América. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

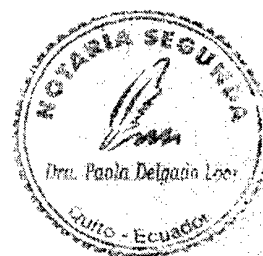


Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 29 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9



DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía

171698485-0

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL

PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EGRESADORA

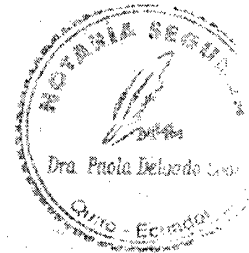
E11431122

APellidos y Nombres del Padre: VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN

Apellidos y Nombres de la Madre: YELA MARY GEORGINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-03-11

Fecha de Expiración: 2021-03-11



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

DEL GOBIERNO Y CONSULTA POPULAR

141-0206

NÚMERO

1716984850

CÉDULA

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACALLI

COTACALLI

PARROQUIA

ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, Abogado con Matrícula Profesional No. 17-2011-756 C.N.J., protocolizó en su registro de escrituras públicas del año en curso, en DOCE fojas útiles, y en esta fecha EL PODER ESPECIAL, otorgado por la compañía GNEWS LLC.- Quito, a treinta y uno de Enero del año dos mil trece.-



Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPAÑÍA GNEWS LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 59293

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 06 FEB 2014



Dr. Jaime Andrés Ayesta Higuera
Notario Vigésimo Sexto
Canton Quito